

PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION EN EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y APOYO A LA SUPERVISION, DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DEL IMDER TULUA, FOMENTANDO Y PROMOCIONANDO EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN TODAS LAS COMUNAS Y ZONA RURAL ALTA Y PLANA DEL MUNICIPIO DE TULUA	
1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	
IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN	El instituto municipal del deporte y la recreación está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio de Tuluá, como ente rector del deporte municipal, apoya y promueve los diferentes procesos deportivos y recreativos cumpliendo las metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo vigencia 2020-2023 “TULUA DE LA GENTE PARA LA GENTE” donde se incluyó el proyecto FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FISICAS Y RECREATIVAS DIRIGIDA A AL POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TULUA.” Según el acuerdo 002 de enero de 1996, emitido por el honorable concejo municipal de Tuluá, se crea el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá- IMDER TULUÁ, como un establecimiento público de orden descentralizado municipal, dotado de autonomía administrativa y personería jurídica con patrimonio independiente. De acuerdo a lo anterior, el Instituto como ente orientador del deporte a nivel municipal requiere liderar los diferentes procesos deportivos que se lleven a cargo en la villa deportiva del Municipio de Tuluá, en cumplimiento al Plan de Desarrollo y que estableció expresamente el apoyo a los programas de fomento al deporte y la recreación, en la búsqueda de aumentar el porcentaje de personas que practican alguna actividad deportiva y recreativa. Es así, como el Estado promueve el deporte, la recreación y la educación física a través de las instituciones creadas para tal fin cómo lo es el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, que tiene como misión generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida individual y social de los habitantes de la ciudad de Tuluá, determinados por la responsabilidad, la disciplina, la tolerancia y el juego limpio como normas de conducta y de paz. Queda establecido por este mecanismo, que el Estado debe proporcionar los medios, para que los derechos constitucionales de todas las personas a la práctica del deporte y la recreación, no tengan impedimento alguno que dificulte dichas prácticas y por el contrario, se utilicen todos los recursos existentes que den claridad y transparencia a los espacios que propician el mejoramiento y bienestar social. Que es necesario desarrollar proyectos que busquen consagrar el ejercicio del deporte como un derecho social que requiere la inversión pública y priorización, más aún, cuando en el nuevo orden constitucional la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se reconoce como un derecho de todas las personas. Lo anterior en búsqueda de beneficios importantes a la sociedad como son: la inclusión social, impulso de hábitos de vida saludable, interacción social apropiada,

reactivación económica y la posibilidad de mejoramiento de la convivencia, comunicación y cohesión social.

Es de resaltar que los logros deportivos adquiridos por el IMDER TULUA, se deben a la constancia y dedicación no solo de los deportistas sino también del personal administrativo que apoya y adelantan los procesos deportivos liderados por este instituto.

Por ello, la contratación pública aparece como un asunto esencial para el correcto devenir en la administración pública y, por ende, la satisfacción de los cometidos estatales. En ese panorama y no obstante el tamaño e impacto del gasto que se ejecuta por medio de contratos, se parecía la ausencia de instrumentos legales idóneos que permitan la optimización y el uso eficiente de los recursos públicos involucrados en la contratación.

En este sentido es claro que la vigilancia del supervisor se dirige a que debe examinar permanentemente el estado de ejecución del objeto contratado, así el cumplimiento de las funciones propende y garantizan el aseguramiento jurídico de las actividades involucradas por la naturaleza del objeto contractual en ejecución, su normal desarrollo y el cabal cumplimiento de lo contratado.

La supervisión formal consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos que sean necesarios e indispensables para la ejecución y desarrollo del objeto contratado. La supervisión material consiste en la comprobación y certificación de la efectiva y real ejecución y cumplimiento del objeto contratado y el informe anexa el certificado de cumplimiento es el sustento del debido pago de las obligaciones contraídas.

Al director y/o supervisor, por mandato legal le corresponde cumplir y hacer cumplir el objeto y todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas.

La supervisión se ejerce básicamente mediante el control sobre las especificaciones y condiciones en que se dirige la ejecución del contrato y que inciden en la oportuna y adecuada obtención de resultados satisfactorios. El empeño de la entidad no se limita al cumplimiento del objeto y a su calidad. La ejecución contractual debe ajustarse en todo a las exigencias que el entorno le requiera a los riesgos connaturales al ejercicio de las actividades en consideración del contexto espacial en el desarrollo del contrato en condiciones normales de ejecución que aseguren su realización.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, en su planta de cargos, no cuenta con personal suficiente para ejecutar las actividades del proyecto: FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FISICAS Y RECREATIVAS DIRIGIDA A AL POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TULUA.”

En los adultos mayores la práctica regular de actividad física ayuda a mejorar su calidad de vida, conservar la fuerza y la energía, mantener y recuperar el equilibrio físico y psíquico y promover los niveles de independencia, que son tan importantes para las personas adultas.

Para el cumplimiento de las actividades que enmarca el proyecto, se requiere personal idóneo, que logre contribuir desde su campo de

	experticia al logro de indicadores satisfactorios para la entidad. Conforme a lo anterior, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, para satisfacer esta necesidad, requiere contratar una persona natural que se encuentre en la capacidad de ejecutar las actividades requerida por el Instituto en el desarrollo del proyecto, en especial se requiere la contratación de un profesional en deporte o licenciado en educación física, que cuente con la suficiente experiencia, y que de apoyo para la ejecución del proyecto y de esta forma cumplir con las metas establecidas. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL. La contratación se realiza en desarrollo de los programas y postulados del buen gobierno referidos a la gestión pública que busca mejorar el funcionamiento del conjunto de la administración pública: la transparencia, la eficacia, la eficiencia, la austeridad y la intolerancia absoluta con la corrupción. En el marco de los programas y postulados, el IMDER TULUÁ, realiza la contratación objeto del presente proceso, para fortalecer su capacidad de realizar una a gestión efectiva para el cumplimiento de la misión institucional. Lo anterior se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo vigencia 2020-2023 “TULUA DE LA GENTE PARA LA GENTE” donde se incluyó el proyecto FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FISICAS Y RECREATIVAS DIRIGIDA A AL POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TULUA.”, con viabilidad financiera que se encuentra registrado en el banco de proyectos de inversión municipal, permitiendo dar cumplimiento a su misión de ser facilitador de los procesos de planeación y organización deportiva a través de la gestión contractual de manera que se logren sus objetivos y propósitos de desarrollo social, a través del deporte y la recreación. Perfil a contratar: Profesional licenciado en educación física, con experiencia laboral en coordinador y supervisor deportivo con el fin de promover y fomentar actividades de carácter recreativo y aprovechamiento de espacio libre que favorezcan el desarrollo deportivo, físico y recreativo de manera integral de los adultos mayores del municipio de Tuluá. Que los estudios previos del proceso de contratación se podrán consultar en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co.
PERSPECTIVA LEGAL	El marco legal vigente aplicable al presente objeto de contratación, son las siguientes: Constitución Política de Colombia, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, normas pertinentes vigentes. Especialmente en lo relacionado con contratos de prestación de Servicios, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete íntegramente.
PERSPECTIVA COMERCIAL	Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el municipio de Tuluá, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA

	estima que lo más conveniente es contratar una persona idónea natural y/o jurídica que preste los servicios para el contrato de la referencia, por esa razón es de total importancia contratar un Licenciado en educación física, con experiencia laboral en coordinador y supervisor deportivo, promoviendo actividades de carácter formativo que favorezcan el desarrollo deportivo, físico y recreativo de manera integral.			
ANTECEDENT ES DE CONTRATACIÓ N	Se verifico mediante el sistema electrónico de contratación pública la forma de contratación en otras entidades del Valle del cauca y otros Departamentos arrojando los siguientes resultados, cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Instituto:			
	Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR
	MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA 20220061PS DLS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y GRUPOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	27/01/2022 11 MESES	\$23.320.000
	ALCALDIA MUNICIPIO DE JARDÍN 2022066	Prestación de servicios profesionales en actividad física y deporte para el fortalecimiento del programa municipal de personas mayores en Jardín, Antioquia	25/01/2022 216 DIAS	\$13.743.333
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SI SE ESTABLECE UN PLAZO POR PARTE DEL INSTITUTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor se estima en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.900.000) DURACIÓN: El contrato iniciara a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 10 de mayo de 2023.			
CONTRATISTA IDONEIDAD, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, PARA CELEBRAR EL CONTRATO.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta: 1. Propuesta de servicios 2. Hoja de Vida – SIGEP. 3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. 4. Fotocopia de Libreta Militar (Si aplica) 5. Copia de certificados laborales 6. Copia de certificados académicos. 7. Declaración de bienes y muebles (sigep) 8. Certificado de			

	Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) 9. Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría) 10. Certificados antecedentes judiciales (Policía Nacional) 11. Certificado de medidas correctivas (RNMC) Policía Nacional. 12. certificado de inhabilidades de delito sexuales contra menores de 18 años 13. Certificado médico laboral. 14. Certificado de afiliación a salud y pensión. 15. RUT.
FUNCIONARIO RESPONSABLE	DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO
CARGO	Director
FECHA	Febrero 06 DE 2023


DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO
Director